



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 8 de febrero de 2021  
(OR. en)

5445/21

---

Expediente interinstitucional:  
2021/0003 (NLE)

---

LIMITE

WTO 11  
AGRI 22  
UD 18  
UK 20

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Tailandia, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea

---

ACUERDO  
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA  
Y EL REINO DE TAILANDIA,  
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) DE 1994, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS  
CONCESIONES DE TODOS LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS DE LA LISTA CLXXV  
DE LA UNIÓN EUROPEA COMO CONSECUENCIA DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO  
DE LA UNIÓN EUROPEA

LA UNIÓN EUROPEA, por una parte,

y

EL REINO DE TAILANDIA, por otra,

denominados conjuntamente y en lo sucesivo las «Partes»,

CONSIDERANDO que las Partes han concluido satisfactoriamente las negociaciones celebradas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la UE como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, comunicada a los miembros de la Organización Mundial del Comercio (en lo sucesivo «miembros de la OMC») mediante el documento G/SECRET/42/Add.2,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

## ARTÍCULO 1

### Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo aprobar el reparto de los volúmenes correspondientes de todos los contingentes arancelarios y los compromisos cuantitativos resultantes de la Unión Europea, que ya no incluye al Reino Unido, en los que el Reino de Tailandia tenga derechos de negociación y consulta en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, tal como se especifica en la carta de la Unión Europea de 25 de febrero de 2019.

## ARTÍCULO 2

### Principio y metodología del reparto de los contingentes arancelarios

El Reino de Tailandia aprueba el principio y la metodología de reparto de los compromisos cuantitativos programados en forma de contingentes arancelarios de la Unión Europea que incluían al Reino Unido, en virtud del cual la Unión Europea asume una cantidad asignada que ya no incluye al Reino Unido con el resto de la cantidad asumida por el Reino Unido.

## ARTÍCULO 3

### Contingentes arancelarios de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido

1. Las Partes están de acuerdo en la cantidad de determinados contingentes arancelarios de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 o a partir de la fecha en que el Reino Unido deje de estar cubierto por la lista CLXXV de concesiones y compromisos de la Unión Europea, tal como se especifica en la última columna del anexo del presente Acuerdo.
2. El presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de las negociaciones entre la Unión Europea y otros miembros de la OMC con derechos en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 en lo que atañe a los contingentes arancelarios *erga omnes* de que se trate. La Unión Europea se compromete a consultar al Reino de Tailandia en caso de que el resultado de dichas negociaciones suponga un cambio de las cuotas establecidas en el documento G/SECRET/42/Add.2.
3. El anexo del presente Acuerdo forma parte integrante del mismo.

## ARTÍCULO 4

### Cláusulas finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día siguiente a la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente la conclusión de sus procedimientos internos. Será aplicable a partir de esa fecha.

2. El presente Acuerdo constituye un acuerdo entre las Partes a efectos del artículo XXVIII:3, letras a) y b), del GATT de 1994.

3. El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente facultados a tal fin, han firmado el presente Acuerdo.

Por la Unión Europea

Por el Reino de Tailandia

LISTA DE CONTINGENTES ARANCELARIOS DE LA UE PARA EL REINO DE TAILANDIA  
TRAS LA RETIRADA DEL REINO UNIDO (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021)

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
1	029	02109939	Carne salada de aves de corral	92 610	Reino de Tailandia	81 968
2	052	07141000	Raíces de mandioca (yuca)	5 750 000	Reino de Tailandia	3 096 027
3	055	07142090	Batatas no destinadas al consumo humano	5 000	Excepto China	4 985
4	074	100610	Arroz con cáscara (arroz paddy)	7	<i>Erga omnes</i>	5
5	075	100620	Arroz descascarillado o arroz pardo	1 634	<i>Erga omnes</i>	1 416
6	076	100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado	63 000	<i>Erga omnes</i>	36 731

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
7	077	100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado	4 313	Reino de Tailandia	3 663
8	078	100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado	1 200	Reino de Tailandia	1 019
9	078	100630	Arroz semiblanqueado o blanqueado	25 516	<i>Erga omnes</i>	22 442
10	079	10064000	Arroz partido	1 000	<i>Erga omnes</i>	1 000
11	080	10064000	Arroz partido	31 788	<i>Erga omnes</i>	26 581
12	081	10064000	Arroz partido	100 000	<i>Erga omnes</i>	93 709
13	085	11081400	Fécula de mandioca	8 000	<i>Erga omnes</i>	6 632
14	086	11081400	Fécula de mandioca	2 000	<i>Erga omnes</i>	1 658
15	089	16023211	Carne de pollo transformada, sin cocer, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	340	Excepto Brasil	236

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
16	090	16023219	Carne cocida de pollo	160 033	Reino de Tailandia	53 866
17	091	16023230	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	14 000	Reino de Tailandia	2 435
18	092	16023290	Carne de pollo transformada, con un contenido de carne o despojos de aves de corral inferior o igual al 25 % en peso	2 100	Reino de Tailandia	1 940
19	093	16023921	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, sin cocer, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	10	Reino de Tailandia	10
20	094	16023929	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves de corral superior o igual al 57 % en peso	13 500	Reino de Tailandia	8 572

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
21	095	16023985	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	600	Reino de Tailandia	300
22	096	16023985	Carne de pato, de oca o de pintada transformada, cocida, con un contenido de carne o despojos de aves inferior o igual al 25 % en peso	600	Reino de Tailandia	278
23	105	19019099 19043000 19049080 19059020	Preparaciones alimenticias con cereales	191	<i>Erga omnes</i>	191

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
24	106	19021100 19021910 19021990 19022091 19022099 19023010 19023090 19024010 19024090	Pastas alimenticias	532	<i>Erga omnes</i>	497

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
25	107	19059010 19059020 19059030 19059045 19059055 19059060 19059090	Galletas	409	<i>Erga omnes</i>	409
26	005	03048990	Pescados del género <i>Allocyttus</i> y de la especie <i>Pseudocyttus maculatus</i>	200	<i>Erga omnes</i>	200
27	007	16042050	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): sardina, bonito y caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y pescados de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>	865	<i>Erga omnes</i>	631

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
28	008	16042050	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): sardina, bonito y caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> y pescados de la especie <i>Orcynopsis unicolor</i>	1 410	Reino de Tailandia	423
29	009	16042070	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): atún, listado y demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	742	<i>Erga omnes</i>	742
30	010	16042070	Preparaciones y conservas de pescado (excepto entero o en trozos): atún, listado y demás pescados del género <i>Euthynnus</i>	1 816	Reino de Tailandia	1 816

	Número según la notificación de la UE G/SECRET/42/Add.2	Código SA	Descripción	Concesión actual en la lista CLXXV de la UE (EU 28)	País suministrador	Concesión final para la UE (toneladas)
31	011	16052110	Preparaciones y conservas de camarón, gamba y langostino, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 2 kg (exc. solamente ahumado y en envases herméticamente cerrados)	500	<i>Erga omnes</i>	474
		16052190	Preparaciones y conservas de camarón, gamba y langostino, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 2 kg (exc. solamente ahumado y en envases herméticamente cerrados)			
		16052900	Preparaciones y conservas de camarón, gamba y langostino, en envases herméticos (exc. ahumados)			